



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD  
Medellín, ocho de noviembre de dos mil veintidós

|             |                                                    |
|-------------|----------------------------------------------------|
| Radicado    | 05001310014-2017-00405-00                          |
| Proceso     | Ejecutivo de Alimentos                             |
| Demandante  | Andrés, Camila Flórez Ruiz y Claudia Cristina Ruiz |
| Demandado   | Pedro Luis Flórez Rodríguez                        |
| Providencia | Repuesta a solicitud                               |

Una vez revisada la solicitud realizada por la parte demandante, este Despacho no encuentra la pertinencia de la solicitud de oficiar al cajero pagador del demandado, ya que la cuota fue fijada en un valor y no en porcentaje, por lo cual no se accede a la misma.

De otro lado y teniendo en cuenta la liquidación allegada con el memorial y que la anteriormente presentada no estaba realizada en debida forma, ya que no tenía la liquidación de los intereses generados, se procederá por la secretaría a dar nuevo traslado de la liquidación presentada.

**NOTIFIQUESE**

Firmado Por:  
Pastora Emilia Holguin Marin  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 014 Oral  
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5fcc05e495c154abf3012c3647c1aa4e10d692ee6c6dcb212bc525011996a041

Documento generado en 08/11/2022 02:29:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>